



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PLAN
PARCIAL DE LA LLAMOSA SECTOR RESIDENCIAL UZ.R-5
LA LLAMOSA**

Documento
PLAYI08M

Expediente
AYT/2712/2006

Código de Verificación:



3L1L6X5V2M6W5T5Q03D4

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de Plan Parcial del Sector UZ R-5 La Llamosa , que obra en el expediente a los folios 2807 bis a 2813, el cual se adjunta al presente acuerdo con código de documento OFMYI0DY.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 378 del ROTU, debe estar garantizado el seis por ciento de los costes de urbanización previstos en el Plan Parcial, antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del planeamiento urbanístico, quedando condicionada la publicación del presente acuerdo a la constitución de la citada garantía.

Una vez presentada la citada garantía, se procederá a la publicación del presente acuerdo, así como las Normas Urbanísticas del Plan Parcial definitivamente aprobado y la relación de los documentos que integran tal instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página "web" del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 LBRL, en el art. 11.2 TRLS 08; en el art. 97 TROTU y en el art. 285 ROTU.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el expediente, conforme señala el artº 269.2 del ROTU.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y remitirle dos ejemplares del instrumento de Planeamiento definitivamente aprobado, así como tres copias en soporte digital, de su documentación técnica, a los efectos previstos en los artículos 23 TROTU y 284 ROTU."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

-ANEXO-

Relación de documentos que integran el proyecto.

I. MEMORIA.

1. Justificación general de la conveniencia de la modificación.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PLAN
PARCIAL DE LA LLAMOSA SECTOR RESIDENCIAL UZ.R-5
LA LLAMOSA

Documento
PLAYI08M

Expediente
AYT/2712/2006

Código de Verificación:



3L1L6X5V2M6W5T5Q03D4

2. **Justificación pormenorizada de las Determinaciones que se alteran, y la descripción de las determinaciones y normas urbanísticas que se pretende modificar.**
 3. **Determinaciones y Normas Urbanísticas que se introducen con la modificación.**
 4. **Análisis de la influencia de la Modificación respecto de la ordenación general establecida en el planeamiento general.**
 5. **Evaluación de la sostenibilidad del desarrollo urbano.**
- II. ESTUDIO DE COSTES: GENERAL.**
- III. ESTUDIO DE COSTES: JUNTA DE COMPENSACION.**
- IV. RESUMEN EJECUTIVO.**